



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

ACEPTA PROPUESTAS PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE FISCALIZACIÓN REMOTA DE LA EVASIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA EN BUSES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y LAS COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO, MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA.

SANTIAGO, 19-10-2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2345

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 18.059 que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito Nº 18.290; en la Ley Nº 21.083, que adopta medidas de seguridad y control en medios de pago del transporte público de pasajeros; en el Decreto Supremo Nº 34, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes a don José Luis Domínguez Covarrubias; en la Resolución Exenta Nº 1784, de 31 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba procedimiento para implementar Programas Piloto de un sistema de fiscalización remota de la evasión del pago de la tarifa en buses del Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, mediante el uso de tecnología; en la resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y la demás normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1784, de 31 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó un procedimiento para implementar el o los programas piloto, a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley Nº 21.083, contenido en el documento denominado "Programas Piloto para la implementación de un sistema de fiscalización remota de la evasión del pago de la tarifa en buses del Sistema de Transporte Público de la provincia



de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, mediante el uso de tecnología”.

2. Que, según consigna el Informe de Revisión de Antecedentes, de 15 de octubre de 2020, del Encargado de la Unidad de Servicios Tecnológicos y del Encargado de la Unidad de Sistemas, ambos del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, el día 1° de septiembre de 2020, se publicó la invitación para participar en el referido Programa Piloto en la página web www.fiscalizacion.cl.

3. Que, asimismo señala el Informe de Revisión de Antecedentes, que el día 11 de septiembre de 2020, se realizó una reunión, con los interesados, para responder dudas sobre el funcionamiento y especificaciones de las cámaras instaladas en los buses con estándar RED y sobre los aspectos generales que se deben considerar para la ejecución del mismo.

4. Que, agrega el citado Informe de Revisión de Antecedentes, que dentro del plazo establecido en el numeral 4.3, del documento denominado Programas Piloto para la implementación de un sistema de fiscalización remota, ya citado, 2 empresas, Protab SpA y Empresa Nacional de Telecomunicaciones, manifestaron su interés en implementar un Programa Piloto, enviando el día 30 de septiembre de 2020, correos electrónicos, respectivamente, con los antecedentes que se mencionan en el punto 3.1, del citado documento.

5. Que según se deja constancia en el numeral III, del Informe de Revisión de Antecedentes, y conforme se exige en el numeral 4.4. del Programa Piloto "(...) *se procedió a la verificación y revisión de las propuestas de los interesados Protab SpA y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., constatándose que estos acompañaron los antecedentes requeridos, y asimismo ambas propuestas describen adecuadamente las funcionalidades y equipos que contendrá la solución tecnológica a implementar, en sus Anexos N°2 y N°3 respectivamente, ello en relación con los objetivos generales y específicos señalados en el numeral 2.1 y 2.2 del procedimiento (...)*".

6. Que, concluye el citado Informe de Revisión de Antecedentes, en su numeral IV, que "(...) **se propone aceptar** las propuestas presentadas por los interesados **PROTAB S.A.** y **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**, en consideración que estas adjuntaron los antecedentes requeridos y sus propuestas describen adecuadamente las funcionalidades y equipos que contendrá la solución tecnológica a implementar (...)".

7. Que, considerando la conclusión a que arriba el citado Informe de Revisión de Antecedentes, y atendido, a que la necesidad de implementar programas pilotos, que permitan conocer el funcionamiento y estándares técnicos de los equipos de registro y detección de infracciones y programas informáticos disponibles en el mercado o que se puedan desarrollar, para fiscalizar de forma remota la evasión e identificar a sus responsables, sus grados de confiabilidad, seguridad y certeza, así como los costos de dichas tecnologías, se mantiene plenamente vigente, se procederá a aceptar las propuestas presentadas por los interesados PROTAB S.A. y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., como se expresará en la parte resolutive del presente acto administrativo.



8. Que, el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, y enseguida dispone que se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

RESUELVO:

1. ACÉPTENSE las propuestas presentadas por los interesados **PROTAB S.A. y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**, para implementar programas piloto a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.083, de acuerdo a las exigencias contenidas en el documento denominado "Programas Piloto para la implementación de un sistema de fiscalización remota de la evasión del pago de la tarifa en buses del Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, mediante el uso de tecnología", aprobado por Resolución Exenta N° 1784, de 2020, de la Subsecretaría de Transportes.

2. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en la página web www.fiscalizacion.cl, del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

3. OTÓRGUESE a los interesados **PROTAB S.A. y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**, el plazo de hasta el 06 de noviembre de 2020, para la presentación, en Miraflores 178, 4° piso, comuna de Santiago, de los antecedentes individualizados en el numeral 3.1 del procedimiento para implementar programas piloto, en original.

4. DEJESE CONSTANCIA que la presente resolución exenta no irroga gastos para la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

XBM/AAR/GVR/PFJ/RCS/POC/SAA/poc

Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes.
- Directorio de Transporte Público Metropolitano
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes



Código: 1603141535740 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

